



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	06980670
EXP. N°	04801859

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"



ACUERDO REGIONAL N°204-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de agosto del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejero Rafael Anderson Gonzales Ureta, pide que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, declare de interés regional la formulación de un proyecto de inversión para desarrollar un parque temático turístico, histórico y de biodiversidad, en las pampas de santuario histórico de Chacamarca, en conmemoración de los 200 años de la gloriosa batalla de Junín. Así mismo se encargue al Ejecutivo, para que estudie, desarrolle y ejecute el proyecto de inversión correspondiente.

Que, el lago Junín es el segundo lago más extenso del Perú y uno de los principales tributarios de la cuenca del Amazonas. Adicionalmente, el lago Junín es reconocido por la Convención Ramsar desde 1997 como un humedal de importancia internacional, especialmente por ser un importante hábitat de aves acuáticas; como consecuencia también está declarado como reserva nacional.

Que la Batalla de Junín fue de gran importancia en la historia del Perú, pues con la victoria se inició el retiro de España de forma definitiva en América del Sur. La gesta del 6 de agosto de 1824 dio lugar a la Batalla de Ayacucho, la cual selló definitivamente nuestra independencia.

Estos dos aspectos (Histórico y de biodiversidad) entre otros aspectos, son de vital importancia y promueven el turismo en la Provincia de Junín.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, **DECLARA DE INTERÉS REGIONAL** la formulación de un proyecto de inversión para desarrollar un parque temático turístico, histórico y de biodiversidad, en las pampas de santuario histórico de Chacamarca, en conmemoración de los 200 años de la gloriosa batalla de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al Ejecutivo, para que estudie, desarrolle y ejecute el proyecto de inversión correspondiente.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 04 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kelly Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Alc. Rogelio A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO